

CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS está comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus usuarios, empleados, accionistas, contratistas, proveedores, prestadores y terceros en general. Por eso adopta el siguiente manual de políticas y de tratamiento de Información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de esa información siendo de obligatorio y estricto cumplimiento para CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS en calidad de responsable, así como todos los terceros que obran en nombre de la misma o que sin actuar en nombre de CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS tratan datos personales por disposición de ésta como encargados.

Tanto el responsable como los encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/ o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, deberán guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

## 1. DEFINICIONES

**AUTORIZACIÓN:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**AVISO DE PRIVACIDAD:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

**BASE DE DATOS:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento.

**DATO PERSONAL:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

**DATO PÚBLICO:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**DATOS SENSIBLES:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen

el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

**ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos

**TITULAR:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**TRATAMIENTO:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

**TRANSFERENCIA:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**TRANSMISIÓN:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

## **2. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.**

CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS aplicará de manera armónica e integral durante el tratamiento de datos personales, los siguientes principios:

- a) **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento de datos es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en las demás disposiciones que la desarrollen;
- b) **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;

- c) **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;
- d) **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e) **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan;
- f) **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la Ley 1581 de 2012;
- g) Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012;
- h) **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- i) **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley 1581 de 2012 y en los términos de la misma.

### **3. Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo**

Control Autos de Fusagasugá SAS actuando en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales, informa a través del formato de solicitud de inspección FOR-RTM-001 que los datos personales suministrados por el usuario con ocasión de su acceso a los servicios ofrecidos, serán incluidos en distintas bases de datos y serán utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Transferencia al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT de los resultados de la revisión, sea esta aprobada o rechazada.
- b) Transferencia a la Autoridad ambiental de la región – CAR, de la información de los propietarios, poseedor o tenedor del vehículo, información del vehículo y de los valores del análisis de emisiones contaminantes.
- c) Transferencia al organismo de tránsito del municipio, de las inconsistencias encontradas entre la información documental y la presencia física del vehículo,
- d) Transferencia a la Superintendencia de puertos y transporte de la información de los propietarios, poseedor o tenedor del vehículo, información del vehículo y de todos los resultados de la inspección,
- e) Transferencia al Sistema Integrado de Control y Vigilancia de los resultados de la revisión, sea esta aprobada o rechazada.
- f) Notificación de vencimiento de la RTMyEC
- g) Al uso de la información personal recolectada para finalidades iguales, análogas o compatibles con aquellas para las cuales se recogieron los datos personales inicialmente

#### **3.1 Cámaras de seguridad**

- a) CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de sus instalaciones u oficinas.

- b) CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de video vigilancia.
- c) La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de los bienes, instalaciones y personas que se encuentren en éstas. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.
- d) Las imágenes sólo serán tratadas cuando sean adecuadas, pertinentes y no excesivas en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, legítimas y explícitas, que hayan justificado la instalación de las cámaras o videocámaras.
- e) En cualquier caso el uso de sistemas de video vigilancia será respetuoso protegiendo el derecho a la intimidad personal.
- f) Las imágenes serán conservadas por el tiempo necesario de acuerdo a la finalidad para la que se recolectan.

#### **4. Políticas de seguridad de la información**

CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS cuenta con políticas y normas de Seguridad informática, donde uno de los objetivos es lograr que la información mantenga su disponibilidad, integridad y confidencialidad, también apoyar a la CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS en el cumplimiento de sus obligaciones normativas de protección de la información, tanto de orden legal, como interno. Adicionalmente, se aplican recomendaciones y buenas prácticas de seguridad establecidas en la normatividad aplicable al servicio.

La gestión de la seguridad informática está basada en las siguientes medidas:

- Gestión de cumplimiento de políticas, normas y procedimientos de seguridad
- Gestión de riesgos a los procesos y sistemas de información.
- Gestión de vulnerabilidades a las aplicaciones web e infraestructura tecnológica.
- Controles de acceso físico y lógico
- Seguridad perimetral
- Seguridad Local
- Gestión de Actualizaciones de Seguridad
- Monitoreo y protección de la bases de datos
- Gestión de Incidentes de Seguridad
- Capacitación y Concienciación
- Gestión de la continuidad del negocio (BCP)

- Monitoreos e inspecciones de seguridad
- Auditoria interna
- Seguridad del recurso humano
- Gestión con terceras partes, proveedores, outsourcing
- Control en la transferencia de información.

Todas las medidas de seguridad que tiene CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS se enfocan a la protección de la información. Estas medidas permiten tener el control sobre qué empleados acceden, modifican o cambian, borran, adulteran, eliminan la información y/o datos personales, de acuerdo a los perfiles asignados. Control autos de Fusagasuga establece las medidas de seguridad para asegurar su protección.

Sólo se enviarán los datos personales a las siguientes personas:

- a) Al titular del dato, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b) A las personas autorizadas por el titular del dato.
- c) A las personas autorizadas por orden judicial o legal.

En este último caso, de conformidad con el pronunciamiento de la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, la entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la Ley 1581 de 2012 como Responsable del tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley o por el titular del dato.

## **5. Derechos que le asisten como Titular.**

Control autos de Fusagasugá SAS se compromete a respetar y garantizar los siguientes derechos de los Titulares:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Para esto es necesario establecer previamente la identificación del Titular, para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos.
- b) Obtener copia de la autorización otorgada, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- c) Ser informado, previa solicitud, respecto del uso que se le ha dado a sus datos personales;
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen;
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución;
- f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

En ningún caso, el Titular podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado del Tratamiento.

## **6. Procedimiento para el ejercicio de los Derechos**

Para el ejercicio de los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales, los Titulares o sus representantes deberán solicitar mediante carta original dirigida a la Gerencia de CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS, el trámite requerido. El área responsable de su trámite será la Gerencia del CDA.

La solicitud de trámite debe contener como mínimo los siguientes datos:

1. Nombres y apellidos del titular.
2. Número de identificación del titular.
3. Datos de localización del titular.
4. Descripción de los hechos que dan lugar a la solicitud de trámite.
5. Documentos que considere soportan su solicitud de trámite.
6. Medio por el cual desea recibir respuesta
7. Nombre del peticionario, el cual, si es diferente al titular, debe adjuntar los documentos que le permitan actuar en su nombre.
8. Firma del peticionario.

En caso de que se advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes en la protección de los datos, el titular o su representante podrán presentar una queja ante CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS de acuerdo con el Procedimiento para el tratamiento de quejas y apelaciones PRO-CLI-002 puesto a disposición de los Titulares en la sala de espera del CDA.

Cuando se presente en el CDA a radicar su solicitud de trámite o queja, el Titular o sus representantes pueden solicitar sello de radicado o comunicarse en dos días hábiles con el Director Técnico para conocer el estado de su trámite.

Las solicitudes de trámites o quejas, serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la solicitud de trámite o queja dentro de dicho término, se informará al titular o interesado los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual no será superior a los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Para las quejas, si alguno resulta incompleto, se requerirá al titular o interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo para que subsane las falencias identificadas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el titular o interesado presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS no es la entidad competente para resolver una queja, dará traslado del mismo a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles si el nuevo responsable es identificable e informará de la situación al interesado para que pueda hacer seguimiento o identifique claramente la entidad a la cual debe dirigirse.



**Inconformidad con la respuesta de la consulta o reclamo:**

Si no hay conformidad con la respuesta emitida puede solicitar reconsideración directamente a CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS, cumpliendo nuevamente con los pasos definidos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1581 de 2012, el titular o interesado sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS.

**7. Deberes de CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS:**

- a) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia o grabación de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- b) Informar de manera clara y suficiente a los usuarios sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- c) Garantizar al usuario, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- d) Informar a solicitud del usuario sobre el uso dado a sus datos personales.
- e) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- f) Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la presente política.
- g) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h) Actualizar la información cuando sea necesario.
- i) Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.

- j) Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado a suministrar a terceros.
- k) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- l) Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado.
- m) Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- n) Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular.

#### **8. Aviso de Privacidad**

CONTROL AUTOS DE FUSAGASUGA SAS informa que el aviso de privacidad de tratamiento de sus datos personales puede consultarlo en la solicitud de inspección diligenciado al momento de solicitar el servicio.

#### **9. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos.**

La vigencia de estas políticas inicia a partir del 23 de junio de 2015

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento, deberá ser comunicado oportunamente a los titulares de los datos personales de una manera eficiente, antes de implementar las nuevas políticas.

En caso de haber cambios sustanciales en el contenido de las políticas del Tratamiento, referidos a la identificación del Responsable y a la finalidad del Tratamiento de los datos personales, los cuales puedan afectar el contenido de la autorización, el Responsable del Tratamiento debe comunicar estos cambios al Titular antes de o a más tardar al momento de implementar las nuevas políticas. Además, deberá obtener del Titular una nueva autorización cuando el cambio se refiera a la finalidad del Tratamiento.

---

**NOHORA ALICIA ALCARCEL CEPEDA**  
Gerente y Representante Legal